



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE ENERO DE 2024

No. 1284

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública de la Ciudad de México, durante los días que se indican 6

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo 9
- ◆ Programa general de regularización fiscal por el que se condona el pago de los conceptos que se indican para la escrituración e individualización de las cuentas prediales de locales destinados a plazas, bazares y regularización de corredores comerciales, así como de los cajones de estacionamiento correspondientes, construidos, rehabilitados, adaptados o financiados por el FONDECO-DF, por si o a través de los fideicomisos en los que actúe como fideicomitente o fideicomisario 20
- ◆ Programa general de regularización fiscal mediante el cual se condona totalmente el pago de los derechos que se indican, a favor de las escuelas públicas en todos sus niveles en la Ciudad de México 25

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Programa general de regularización fiscal mediante el cual se condona totalmente el pago de derechos por los servicios de control vehicular que se indican, a favor del Heroico Cuerpo de Bomberos, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Salud en sus áreas prestadoras de servicios pre-hospitalarios, interhospitalarios y de traslados, todos de la Ciudad de México 28

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica y adiciona el “Aviso por el que se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de la autorización para balizamiento de cajón de estacionamiento y áreas de ascenso y descenso accesibles en vía pública, exclusivas para personas con discapacidad” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de marzo de 2020, en el número 307 32

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos inherentes a la contratación de obra pública, así como de servicios relacionados con la obra pública, en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial 35

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Aviso por el que se dan a conocer las tarifas correspondientes a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia que en función de derecho privado presta la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, vigentes durante el año 2024 36

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados sus Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 37
- ◆ Primer aviso por el que se modifican las *Reglas de operación del programa social "Seguro de desempleo" y el subprograma "Seguro de desempleo activo" de la Ciudad de México*, para el ejercicio fiscal 2024 38

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la administración pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos 50

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer sus horarios de atención y recepción de correspondencia autorizados, así como los días inhábiles en los cuales se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos durante los días que se indican 52
- ◆ Modificaciones y adición a las *Reglas generales para la práctica de visitas de supervisión a instituciones de asistencia privada con establecimientos en la Ciudad de México* 55

Continúa en la Pág. 3



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

Mtro. José Luis Rodríguez Díaz de León, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 “Ciudad Productiva”, apartado B, numeral 5, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX, y 41, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33 y 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, fracción I, 10 y 12 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XVII inciso C) y 222 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 6, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; y 1, 4, 10, fracción I, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 123 que, todo individuo tiene derecho a desempeñar un trabajo digno y socialmente útil; es por ello que, si los trabajadores dan con su trabajo todo cuanto tienen, han de recibir a cambio, por lo menos, todo lo que necesiten, buscando que el Estado resguarde en su Derecho al Trabajo, dicha obligación con contenido social por el bien de las familias trabajadoras.

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos firmada por México en 1948, reconoce en sus artículos 22, el derecho a la seguridad social y, en el 23, el derecho al trabajo y todo lo relacionado a la libre elección del trabajo; reconoce las condiciones equitativas y satisfactorias del trabajo y de manera particular, la protección contra el desempleo; entre otras. Asimismo, dentro del reconocimiento internacional de derechos, se cuenta con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde en su artículo 6, reconoce el derecho a trabajar, así como en su artículo 9, donde se reconoce el derecho a la seguridad social, incluso al seguro social. De manera relevante en el ámbito internacional, se cuenta también con el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales “Protocolo del San Salvador”, en donde en su artículo 6, nos habla del derecho al trabajo y el artículo 9, nos habla del reconocimiento al derecho a la seguridad social.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, como norma positiva fundamental en la Ciudad, ratifica ese derecho al trabajo en su artículo 10, apartado “B”, incluyendo por primera vez en la Ciudad de México, como programa social al seguro de desempleo, sumando un pilar importante del Derecho al Trabajo.

Que la Ley de Protección y Fomento al Empleo para la Ciudad de México garantiza una protección social para las personas desempleadas con el Seguro de Desempleo, cuando no pueden satisfacer sus necesidades porque no están generando ingresos o no están trabajando, entendiendo este como un fenómeno económico que se genera por diversos factores en todos los países de mundo.

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala que los Programas de Desarrollo Social son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garantizan el efectivo cumplimiento y promueven el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Que la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, establece la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y determina el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Que las Reglas de Operación son el conjunto de normas que rigen a cada uno de los Programas Sociales, conforme al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que los Programas Sociales que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México lleven a cabo, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México, atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de cada año, las Reglas de Operación de los Programas Sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Que los lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2024, cuyo vínculo electrónico fue publicado el 09 de noviembre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1232 Bis, establecen los criterios para la elaboración de reglas de operación de programas sociales.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México aprobó el Programa Social "Seguro de Desempleo" de la Ciudad de México, durante Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 27 de diciembre de 2023, mediante acuerdo COPLADE/SE/VI/09/2023 por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien emitir el siguiente:

PRIMER AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SEGURO DE DESEMPLEO" Y EL SUBPROGRAMA "SEGURO DE DESEMPLEO ACTIVO" DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ÚNICO.- Se modifican los numerales 4.1. inciso b, fracción I, segundo párrafo; 5.3., 6.1., 6.3. párrafo primero, 7.3. párrafo primero, 7.4.; 14. se modifica la meta del indicador Fin.

4. Objetivos y Ejes de acción.

4.1. Objetivo General.

...

a) ...

b) ...

I. ...

Se pretende conseguir una cobertura cercana al 7.04% del total de la población desempleada de 18 años, y hasta los 64 años con 9 meses, con experiencia laboral residente en la Ciudad de México, logrando que hasta 12,010 personas mejoren sus condiciones de búsqueda de empleo, contribuyendo con ello a disminuir la tensión social en las poblaciones con menores ingresos.

II. ...

5. Definición de la población objetivo y beneficiaria.

5.1. ...

...

...

...

5.2. ...

...

5.3. Por lo tanto, la población beneficiaria será de hasta 12,010 personas al cierre del Ejercicio Fiscal 2024 (6,245 mujeres y 5,765 hombres aproximadamente), de acuerdo con el presupuesto autorizado al Programa Social "Seguro de Desempleo" y Subprograma "Seguro de Desempleo Activo" de la Ciudad de México. Las cuales deberán haber cumplido con todos los requisitos y procedimientos de acceso señalados en las presentes reglas de operación.

5.4. ...

6. Metas Físicas.

6.1. La meta de la población objetivo que se pretende atender durante el ejercicio 2024 es hasta por un total de 12,010 personas beneficiarias, de las cuales se estima apoyar a 6,245 mujeres y 5,765 hombres, aproximadamente, pretendiendo alcanzar una cobertura del 7.04% de la población económicamente inactiva en la Ciudad de México. De los cuales 11,931 personas beneficiarias podrán recibir en tres ocasiones el apoyo monetario, por ende, 4,971 personas serán asignadas al Programa "Seguro de Desempleo", 6,960 al Subprograma "Seguro de Desempleo Activo" y 79 personas facilitadoras, éstas últimas podrán recibir por 12 ocasiones el apoyo económico.

Lo anterior se traduce en, otorgar 36,741 apoyos económicos, de los cuales 35,793 corresponden a 11,931 personas beneficiarias del programa Seguro de Desempleo y Subprograma Seguro de Desempleo Activo, así como los restantes 948 apoyos serán asignados a las 79 personas facilitadoras, que se insiste, reciben el apoyo por 12 ocasiones.

6.2. ...

6.3. Del universo de población potencial (188 mil 634 personas en estado de desocupación laboral entre los 18 y 64 años 9 meses residentes de la Ciudad de México), según datos del INEGI correspondientes al tercer trimestre de 2023, los que tienen experiencia laboral representa alrededor del 90.3%. Éste último subconjunto de población representa a la población objetivo del Programa (170 mil 395 personas). Sólo las personas solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación serán consideradas como población beneficiaria. Conforme con la proyección presupuestal para el ejercicio 2024, se prevé una población beneficiaria del orden de hasta 12,010 personas, alcanzando una cobertura real de hasta el 7.04% de la población objetivo establecida por el Programa.

...

6.4. ...

6.5. ...

6.6. ...

7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

7.1. ...

...

7.2. ...

a) ...

b) ...

c) ...

7.3. A partir del ejercicio fiscal 2024, el monto del apoyo económico para las nuevas personas beneficiarias ingresadas al Programa Social "Seguro de Desempleo", será el equivalente al monto mensual de la Unidad de Medida y Actualización

(UMA) conforme con el método previsto en la Ley para Determinar el Valor de la UMA vigente, misma que a partir de 1° de febrero de 2024, será la cantidad mensual de \$3,300.53 (Tres mil trescientos pesos 53/100 M.N.), cantidad actualizada de acuerdo con la publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de fecha 09 de enero de 2024.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

7.4. El costo estimado de gastos de operación del Seguro de Desempleo representa el 1.5632% que corresponde a gastos de comisiones bancarias, indumentaria, herramientas, insumos, materiales, entre otros, necesarios para la operación del Programa, en este apartado no se consideran a las personas beneficiarias facilitadoras.

El presupuesto total del Programa Social se distribuye de la siguiente manera:

2024						
	META FISICA		META PRESUPUESTAL			TOTAL
PROGRAMA SOCIAL "SEGURO DE DESEMPLEO"	BENEFICIARIOS	TOTAL DE APOYOS	MONTO POR APOYO	No. DE APOYOS	MONTO TOTAL MÁXIMO POR BENEFICIARIO	\$49,220,803.89
	4,971	14,913	\$3,300.53	3	\$9,901.59	
SUBPROGRAMA "SEGURO DE DESEMPLEO ACTIVO"	BENEFICIARIOS	TOTAL DE APOYOS	MONTO POR APOYO	No. DE APOYOS	MONTO TOTAL MÁXIMO POR BENEFICIARIO	\$135,720,000.00
	6,960	20,880	\$6,500.00	3	\$19,500.00	
BENEFICIARIOS FACILITADORES	FACILITADORES DE SEGUIMIENTO	TOTAL DE APOYOS	MONTO POR APOYO	No. DE APOYOS	MONTO TOTAL	\$11,932,800.00
	63	756	\$12,000.00	12	\$9,072,000.00	
	FACILITADORES COORDINADORES	TOTAL DE APOYOS	MONTO POR APOYO	No. DE APOYOS	MONTO TOTAL	
	16	192	\$14,900.00	12	\$2,860,800.00	
GASTOS DE OPERACIÓN que corresponde a gastos de comisiones bancarias, indumentaria, herramientas, insumos, materiales, entre otros necesarios para la operación del programa.						\$3,126,396.11
TOTAL DE POBLACIÓN BENEFICIADA	BENEFICIARIOS	FACILITADORES	TOTAL	TOTAL DE APOYOS	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA	\$200,000,000.00
	11,931	79	12,010	36,741		

ORIENTACIÓN	PORCENTAJE	MONTO PRESUPUESTAL
Seguro de Desempleo	24.6104%	\$49,220,803.89
Seguro de Desempleo Activo	67.8600%	\$135,720,000.00
Facilitadores	5.9664%	\$11,932,800.00
Gastos de Operación	1.5632%	\$3,126,396.11
TOTAL	100%	200,000,000.00

14. Indicadores de gestión y de resultados.

...

...

...

OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA DEPENDENCIA A LA QUE ESTÁ ALINEADO EL PROGRAMA	
PERSONAS BENEFICIARIAS: Personas desempleadas	
	INDICADORES

NIVEL DEL OBJETIVO	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	DESAGREGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS	METAS
--------------------	----------	----------------------	--------------------	-------------------	------------------	------------------------	---------------	------------------------	--------------------	-----------	-------

<p>Fin</p>	<p>Contribuir a garantizar el derecho al trabajo de la población desempleada de la Ciudad de México mejorando sus condiciones de búsqueda de empleo mediante el otorgamiento de un apoyo económico, la vinculación y/o capacitación para el trabajo</p>	<p>Porcentaje de cobertura de personas beneficiadas en situación de desempleo en la Ciudad de México</p>	<p>(Población beneficiada por el programa en el ejercicio / población potencial determinada en Reglas de Operación) * 100</p>	<p>Cobertura</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Anual</p>	<p>Sexo</p>	<p>FI: Registros del Programa Reglas de Operación MV: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx Registros administrativos</p>	<p>Dirección del Seguro de Desempleo</p>	<p>Suficiencia presupuestaria para cumplir con la cobertura.</p>	<p>7.04 %</p>
------------	---	--	---	------------------	-------------------	--------------	-------------	--	--	--	---------------

Propósito	Las personas desempleadas despedidas por causas ajenas a su voluntad de la Ciudad de México mejoran sus condiciones en la búsqueda de empleo.	Tasa de variación de personas que mejoran su condiciones de búsqueda de empleo.	(Personas que mejoraron sus condiciones de búsqueda de empleo en el año actual/Personas que mejoraron sus condiciones de búsqueda de empleo en el año anterior)-1] * 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo	FI: Padrón de personas beneficiarias atendidas.MV: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx Registros administrativos	Dirección del Seguro de Desempleo	Que las diferentes dependencias con las que se ejecuta coordinadamente el Programa; y las personas solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de operación. (Entrega de Padrones y Oficinas de Canalización).	100 %
Componente	Componente 1. Apoyos económicos entregados.	Porcentaje de apoyos entregados.	(Total de apoyos entregados / Total de apoyos programados al periodo) * 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo	FI: Informes trimestrales financieros internos. MV: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx Registros administrativos	Dirección del Seguro de Desempleo	Que se cuente con liquidez presupuestaria y que las personas beneficiarias asistan a realizar el cobro del apoyo por el medio designado para ello.	100 %

<p>Componente 2. Mujeres y Hombres capacitados presencialmente por parte del Seguro de Desempleo.</p>	<p>Porcentaje de Mujeres y Hombres capacitados presencialmente por parte del Seguro de Desempleo</p>	<p>(Total personas capacitadas presencialmente por parte del Seguro de Desempleo / Total de personas aprobadas por el Comité Calificador) * 100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Anual</p>	<p>Sexo</p>	<p>FI: Informes trimestrales financieros internos. MV: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx</p>	<p>Dirección del Seguro de Desempleo</p>	<p>Que el Seguro de Desempleo obtenga, disponibilidad de los espacios con las instituciones y organizaciones cursos para capacitar a toda la población canalizada.</p>	<p>80 %</p>
<p>Componente 3. Personas Canalizadas con búsqueda de empleo comprobada</p>	<p>Porcentaje de personas canalizadas a bolsa de trabajo, ferias de empleo u otros medios de búsqueda de empleo con búsqueda confirmada</p>	<p>(Total Personas canalizadas con búsqueda de empleo comprobada/Total personas canalizadas a ferias de empleo u otros medios de búsqueda de empleo) * 100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Anual</p>	<p>Sexo</p>	<p>FI: Informes trimestrales financieros internos. MV: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx</p>	<p>Dirección del Seguro de Desempleo</p>	<p>Que la Dirección de Programas de Apoyo al Empleo cuente con la capacidad y los recursos para atender a las personas beneficiarias vinculadas para la búsqueda del empleo</p>	<p>50 %</p>

	Componente 4. Que las personas aprobadas mejoren sus habilidades laborales	Porcentaje de personas que mediante actividades desarrollaron o mejoraron sus habilidades laborales	Personas beneficiarias del subprograma Seguro de Empleo Activo / Personas aprobadas en el subprograma Seguro de Empleo Activo)* 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo	FI Reportes de personas aprobadas. Reportes de personas beneficiarias MV: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx . Registros administrativos	Dirección del Seguro de Desempleo	Que las personas cumplan con los requisitos de acceso y las actividades.	80 %
Actividad	Actividad 1.1 Recepción y Trámite de Solicitudes	Porcentaje de personas con solicitud calificada	(Total de personas con revisión de solicitud calificada / Total de personas que realizaron el trámite) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Sexo	FI: Reporte de personas capacitadas presencialmente por parte del Seguro de Desempleo. MV: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx	Dirección del Seguro de Desempleo	Que las Personas que han sido prevenidas por alguna inconsistencia en la información o documentación subsanen en tiempo y forma.	100 %

<p>Actividad 1.2 Entrega de órdenes de pago referenciadas para el depósito de apoyo económico</p>	<p>Porcentaje de personas beneficiarias que reciben órdenes de pago referenciadas</p>	<p>(Personas beneficiarias que reciben órdenes de pago referenciadas / Total de personas aprobadas) * 100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Sexo</p>	<p>FI: Reporte de personas canalizadas a la DGE. MV: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx</p>	<p>Dirección del Seguro de Desempleo</p>	<p>Que las personas beneficiarias concluyan su capacitación y entreguen su comprobante correspondiente</p>	<p>80 %</p>
<p>Actividad 2.1 Canalización de personas beneficiarias a ferias de empleo u otros medios de búsqueda de empleo y capacitación</p>	<p>Porcentaje de personas canalizadas a bolsa de trabajo, ferias de empleo u otros medios de búsqueda de empleo y a capacitación</p>	<p>(Total de personas canalizadas a ferias de empleo u otros medios de búsqueda de empleo y capacitación / Total de personas beneficiarias con obligación de búsqueda de empleo) * 100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Sexo</p>	<p>FI: Padrón de beneficiarios y registro de solicitudes MV: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx/</p>	<p>Dirección del Seguro de Desempleo</p>	<p>Que las Instituciones y Organizaciones dispongan de los espacios y los recursos para capacitar a toda la población beneficiaria del Seguro de Desempleo</p>	<p>50 %</p>

Actividad	Actividad 3.1 Comprobación de la búsqueda de empleo por parte de las personas beneficiarias y capacitación	Porcentaje de personas beneficiarias que entregaron “Constancia de postulación y constancia de Capacitación”	(Total de personas beneficiarias que entregaron documentos comprobatorios al periodo / total de personas beneficiarias al periodo con obligación de capacitación y postulación de empleo) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Sexo	FI: Padrón de personas beneficiarias y Registros de cartillas de búsqueda de empleo MV: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx Registros administrativos	Dirección del Seguro de Desempleo	Que las personas realicen la búsqueda de empleo a través de los sistemas de intermediación laboral y entreguen en tiempo y forma sus comprobantes	50 %
	Actividad 4.1 Integrar a las personas aprobadas a actividades para el desarrollo de sus habilidades laborales	Porcentaje de personas beneficiarias que concluyeron sus actividades	(Personas beneficiarias que concluyeron sus actividades / Personas beneficiarias del subprograma Seguro de Desempleo Activo)* 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Sexo	FI: Reportes de personas aprobadas Reporte de personas beneficiarias MV: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx Registros administrativos	Dirección del Seguro de Desempleo	Que las personas beneficiarias continúen en el subprograma Seguro de Desempleo Activo	50%

14.1. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación y estarán vigentes hasta en tanto se publiquen las correspondientes al siguiente ejercicio fiscal.

Ciudad de México a 18 de enero de 2024

SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)